Palestina, 29 de mayo de 2025

Señores:
EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S.
Nit: 901699546-8
AIDA INES DUQUE MONCADA- R Legal
CC: 1.054.993.059
Contacto: CL 54 23 113A - El triangulo, Manizales Caldas
Teléfono: 3117720385
Correo: edificandoingenierossas@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 038 de 2025, correspondiente al contrato N° 140 DEL 29 DE MAYO DE 2025

Como es de su conocimiento, el Municipio de Palestina Caldas adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 038 de 2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL SALÓN UBICADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA "JOSE HERNANDO RAMIREZ ARIAS" DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de gobierno, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL SALÓN UBICADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA "JOSE HERNANDO RAMIREZ ARIAS" DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual (Ver anexo) que hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.

2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

4. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago, debiendo contar con el detalle de los materiales suministrados.

5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

6. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

7. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

9. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

10. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

11. El contratista deberá rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución contractual conforme lo solicitado por el supervisor del contrato.

12. El contratista deberá asumir el costo de estampillas.

13. El contratista deberá prestar el servicio en el Municipio de Palestina.

14. El contratista deberá constituir póliza de garantía correspondiente como requisito de ejecución contractual

15. Todas las demás obligaciones que con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

VALOR: El valor del estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE $12.932.673,32** incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. de la vigencia 2025.

PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**DEMOLICIÓN**				
1.1	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	**M2**	52.5	$ 6,200.00	**$ 325,500.00**
1.2	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	**UND**	1	$ 25,300.00	**$ 25,300.00**
2	**ACABADOS**				
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM JUNTA PERDIDA PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	**M2**	52.5	$ 65,350.00	**$ 3,430,875.00**
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRADURA YALE 3 MACHUELOS SOBREPONER SOLDAR DERECHA O SIMILAR PARA PUERTA METÁLICA INSTITUCIONAL. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y 2 COPIAS DE LLAVES. COLOR SEGÚN DISEÑO	**UND**	2.00	$ 285,600.00	**$ 571,200.00**

2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	85.17	$ 19,200.00	$ 1,635,264.00
3	ELECTRICO				
3.1	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA DE INCRUSTAR	UND	12	$ 21,600.00	$ 259,200.00
3.2	CANALETA PLASTICA DE 100X45 X 2MT	UND	18	$ 38,900.00	$ 700,200.00
3.3	CAJA RECTANGULAR SENCILLA PARA CANALETA DE 100X45	UND	12	$ 9,980.00	$ 119,760.00
3.4	CHAZOS DE 1/4" CON TORNILLO DRYWALL DE 1" X 50 UND	UND	2	$ 30,056.00	$ 60,112.00
3.5	CABLE 3X12 AWG HFFR LS Cu	ML	50	$ 12,530.00	$ 626,500.00
3.6	CONECTORES AUTODESFORRE X100 UND	UND	1	$ 285,600.00	$ 285,600.00
4	CUBIERTA				
4.1	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO incluye ganchos y amarras	M2	50.00	$ 11,500.00	$ 575,000.00
5	OTROS				
5.1	JORNAL AYUDANTE	UND	2.00	$ 85,630.00	$ 171,260.00
5.2	ASEO GENERAL	M2	85.17	$ 2,520.00	$ 214,628.00
			TOTAL COSTO DIRECTO		$ 9,000,399.00
			ADMINISTRACION:	38.69%	$ 3,482,254.37
			IMPREVISTO:	0.00%	$ -
			UTILIDAD:	5.00%	$ 450,019.95
			COSTO TOTAL		$ 12,932,673.32

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
04.2.3.2.02.02.009.173 04.2.3.2.02.02.009.185	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	497	$18.012.507,37

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Palestina Caldas realizará el pago del contrato mediante pagos parciales, previa actas de avance de obra, avaladas por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aporte al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato. Sera obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos, como requisito para efectuar cualquier desembolso.

En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones generales de construcción dadas en los pliegos de condiciones, en el presupuesto de obra y las dadas por la Alcaldía de Palestina Caldas.

Anticipo: NO APLICA.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:
El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el término de Un 1 mes.

GARANTIAS:

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías: Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Palestina una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, al igual que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo PARÁGRAFO del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece “Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de

estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato". Así:

Garantía	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cinco (05) años más.

Información necesaria dentro de la póliza: Número y año del contrato, Objeto del contrato, Firma del representante legal del Contratista.

Asegurado/ beneficiario: Municipio de Palestina Caldas con Nit: 890.801.141-7

Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas zona urbana, según como se registra en la localización.

SUPERVISOR DESIGNADO: NELSON ANDRES CASTAÑO GONZALEZ Coordinador de planeación del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO.
Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:
a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.

f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A)
CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión.

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - Secop de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.